

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 26
SERIE 2009-2010
(P. de R. Núm. 20, Serie 2009-2010)**

APROBADA:

28 DE SEPTIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE A. SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A ADQUIRIR EN MERCADO ABIERTO “SERVICIOS DE CARGA DE OXIGENO MEDICINAL Y ACCESORIOS RELACIONADOS”, POR HABERSE DECLARADO DESIERTA LA SUBASTA REALIZADA PARA TAL PROPÓSITO, SEGÚN RECOMENDADO POR LA JUNTA DE SUBASTAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Departamento de Salud de la Capital sometió a la Junta de Subastas los pliegos correspondientes para la adquisición de “Servicios de Carga de Oxígeno Medicinal y Accesorios para el Municipio de San Juan”. A esta *Subasta* se le asignó el *Número 2008/037* y a la misma no compareció ningún licitador;

POR CUANTO: Habida cuenta de que la Resolución emitida por la Junta de Subastas del Municipio de San Juan, expresa que el Registro de Licitadores no cuenta con compañías que ofrezcan el servicio y las anteriores han resultado desiertas, se solicita la aprobación de esta Legislatura Municipal para obtener los servicios de carga y los accesorios objeto de esta subasta, en mercado abierto;

POR CUANTO: El Artículo 10.006 (d) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, dispone que la Junta de Subastas podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del municipio.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

¹ Gobierno de Puerto Rico

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge A. Santini Padilla o el funcionario en quien éste delegue, a adquirir en mercado abierto "Servicios de Carga de Oxígeno Medicinal y Accesorios Relacionados", por haberse declarado desierta la subasta realizada para tal propósito, según recomendado por la Junta de Subastas.

Sección 2da.: La autorización dispuesta en la Sección Primera (1ra.), estará condicionada a que la transacción se realice de conformidad con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas, resoluciones, procedimientos y cualquier otra fuente de derecho aplicable.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 20, Serie 2009-2010, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 9 de septiembre de 2009, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingerí Bonilla, Diego G. García Cruz, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, Elba A. Vallés Pérez; y con los votos en contra de los señores Marco A. Rigau Jiménez y Angel Noel Rivera Rodríguez; y constanding haber estado debidamente excusado el señor Angel L. González Esperón.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 10 de septiembre de 2009.

Guillermo Romañach Obrador
Secretario Auxiliar
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2009

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde